

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca agosto diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016).

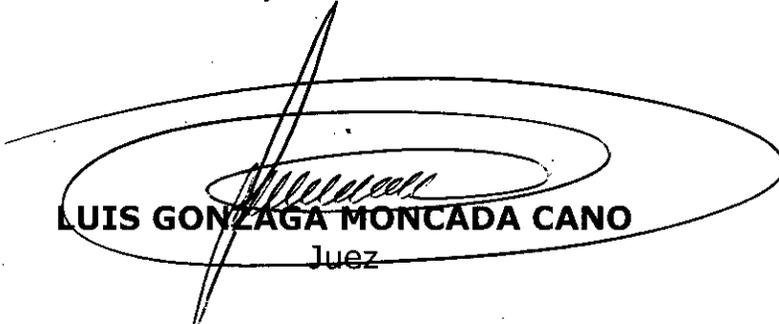
Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00109-00
Demandante: CARMEN DOLORES ZUÑIGA CAÑAS
Demandado: HOSPITAL DEL SARARE
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, los documentos que obran a folios 94, 95 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

1.- DECRETAR la reanudación del presente proceso dada la interrupción decretada mediante auto del 15 de julio de 2016.

2.- RECONOCER personería al doctor CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.789.444 de Arauca con tarjeta profesional N° 236.933 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, de conformidad con el poder a él conferido artículos 74 y 75 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **76** de fecha **22 de agosto de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez

JARM